

(Actualizado a 5 de septiembre de 2018)

**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 1/2018, PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS EN COINVERSIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 12.8 de la convocatoria de manifestación de interés para la selección de los intermediarios financieros del instrumento financiero de préstamos participativos de la Línea de coinversión con inversores privados, previstos en el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, los interesados podrán solicitar aclaraciones acerca de la misma, la documentación exigida, los términos de referencia o la naturaleza del instrumento financiero, en cualquier momento hasta la finalización del periodo de vigencia de las referida convocatoria, a través del correo electrónico fondos@ivf.es, a las que habrá que dar respuesta mediante la publicación de un documento de aclaraciones en la página web del IVF.

1. Acerca de la forma jurídica de las Redes de inversores privados

La **estipulación 6.2** de los Términos de referencia para la selección de intermediarios financieros del Instrumento Financiero de préstamos participativos de la Línea de coinversión con inversores privados, establece que *“...se entiende por Redes de Inversores privados a las organizaciones que, bajo diferentes formas jurídicas,...”*.

La referencia a “las organizaciones” debe entenderse a la entidad que presenta la manifestación de interés, y no debe entenderse que tenga que ser el grupo de inversores asociados el que cuente con ningún tipo de personalidad jurídica.

Valencia, 5 de septiembre de 2018

2. Acerca de la estructura de gobierno y profesionales

La **estipulación 6.4.c)** de los Términos de referencia para la selección de intermediarios financieros del Instrumento Financiero de préstamos participativos de la Línea de coinversión con inversores privados, establece que las Redes de inversores deberán demostrar *“...disponer de una estructura adecuada de gobierno y de profesionales adecuada para la gestión del instrumento financiero.”*

Al igual que en la pregunta anterior, el requisito de estructura y profesionales debe entenderse referido a la entidad que presenta la manifestación de interés, y no al grupo de inversores asociados.

Valencia, 5 de septiembre de 2018



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

TOTS
A UNA
veu



Fons Europeu de
Desenvolupament Regional

Una manera de fer Europa

UNIÓ EUROPEA

3. **Acerca de cierta documentación a presentar (Anexo III): La declaración jurada debe ser ante notario? Las escrituras relativas a la sociedad y el poder, ¿pueden ser copias simples o deben ser copias autorizadas?**

No se requiere que la declaración jurada sea ante notario, y es suficiente con aportar copias simples de las escrituras de la sociedad y del poder del firmante.

Valencia, 5 de septiembre de 2018